

redes de bloque revocado y pintura, urinario y lavamanos de hormigón, revestidos de cerámica, piso revestido de vinil, ducha con revestimiento de cerámica a dos metros de alto, inodoro blanco, con puerta metálica de acceso, ventaneria con perfiles de hierro y vidrio claro.

SALA CONTIGUA

Tumbado con cielo raso falso, paredes de bloque revocado y pintura, piso revestido de vinil, mesón y fregadero de hormigón revestido de cerámica, puerta metálica de acceso, ventaneria con perfiles de hierro y vidrio claro.

COCINA

Tumbado con cielo raso falso, paredes de bloque revocado y pintura, piso revestido de vinil, mesón y fregadero de hormigón revestido de cerámica, puerta metálica de acceso, ventaneria con perfiles de hierro y vidrio claro.

DORMITORIO

Tumbado con cielo raso falso, paredes de bloque revocado y pintura, piso revestido con duela de madera, puerta metálica de acceso, ventaneria de perfiles de hierro y vidrio claro.

EXTERIORES

Fachadas de bloque revocado y pintura.

Cuenta con todos los servicios de infraestructura como agua potable, alcantarillado y luz eléctrica.

Vereda perimetral en toda la vivienda.

AVALUO

Tomándose en cuenta las características de la propiedad, todos los aspectos inherentes a las construcciones existentes, su ubicación dentro del contexto urbano y los servicios de infraestructura con que cuenta el inmueble antes detallado se puede determinar el siguiente avalúo.

DETALLE

Terreno Galpón Edif. 3 plantas Edif. 2 plantas Mediadagua Carramientos

Faltos, losa garage global Subestructura

U. m2 m2 m2 m2 m1

AREA 2290.1

925.0

373.0

39.7

79.0

98.0

JUZGADO TERCERO DE

LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES: JUAN PIO SHUGULLI Y JUSTA PAREDES GUANUNA.

ACTOR: ELOY ANIBAL SHUGULLI PAREDES

DEMANDADO: LUZ MARIA, MIGUEL ANGEL, JOSE ELIAS, MARIA CLAUDINA Y MARIA ANTONIA SHUGULLI PAREDES.

CUANTIA: INDETERMINADA

TRAMITE: ESPECIAL

CAUSA: FACCION DE INVENTARIOS Nº 14-2000-GB

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Marzo 28 del 2000, las 11h40.

VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Declarase abierta la sucesión de los señores JUAN PIO SHUGULLI y JUSTA PAREDES GUANUNA, cuyo fallecimiento se ha justificado con las partidas de defunción presentadas; y, se ordena proceder al inventario y avalúo de sus bienes, para lo cual los interesados nombren sus peritos en el término de tres días. Cuéntese con el Sr. Procurador de Sucesiones de Pichincha. A los presuntos y desconocidos herederos de los causantes, cíteselos por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, en mérito al juramento constante en el escrito que antecede y en conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; y a los demandados LUZ MARIA, MIGUEL ANGEL, JOSE ELIAS, MARIA CLAUDINA Y MARIA ANTONIA SHUGULLI PAREDES, en el lugar indicado para el efecto Comítenese al señor Teniente Político de la Parroquia de Calderón, a quien se le enviará despacho en forma, inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, conforme al Art. 1656 ídem. Téngase en cuenta la instrucción de perito por parte del actor en el libelo inicial. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Jorge Coronel Tapia, Juez.

Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO

Hay un sello r/2009212/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA CORPMANERI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CORPMANERI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00-Q-IJ-2525 de 08 Septiembre 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.800.00, dividido en 4.800 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La importación, exportación, representación, distribución, consignación, compraventa y comercialización de productos, maquinarias, equipos, repuestos, vehículos....."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. El representante legal es el Presidente Ejecutivo, para este cargo ha sido designado el señor Jorge Patricio Salvador Proaño.

Quito, 08 Septiembre 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

MVDEA/acp.
EXT.1893

r/2009472/A.C.

14 SEP 2000 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ESTRUCTURAS Y CONCRETO
ESTRUCO S.A.

Se comunica al público que la compañía ESTRUCTURAS Y CONCRETO ESTRUCO S.A. aumentó su capital en S/. 35'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.737 de 22 Marzo 2000.

El capital actual suscrito de S/. 40'000.000,00 está dividido en 40.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una.

Quito, 22 Marzo 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

14 SEP 2000

FAP/img.
EXT.0413
EXP.46.530

r/2009463/A.C.